**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 064-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día doce de mayo de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 064-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de xxxxxx, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxxxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionariapresentó solicitud de información el día *nueve de abril* de dos mil diecinueve a las *diez horas con dieciséis minutos,* por el Portal de Transparencia de la OIR, siendo admitida el *mismo día*, en la cual solicita lo siguiente:

Se solicita la información desglosada por año de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. Número de empleados por régimen de contratación de Ley de Salarios (2009-2017)
2. Monto invertido en salarios (2009-2017)
3. Número de empleados ascendidos a una categoría superior (2009-2017)
4. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
6. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
7. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
8. Que se solicitó la información a la División de Recursos Humanos, unidad administrativa que registra la información solicitada;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio la siguiente información:

* Información del Personal MAG por Régimen de Contratación de Ley de Salarios de 2009 a 2017 y el monto salarial por año
* Número de empleados que fue promovido a una plaza de mayor salario de 2009 a 2018, por género del MAG

1. NOTIFIQUESE

***Ana Patricia Sánchez de Cruz,***

***Oficial de Información MAG***